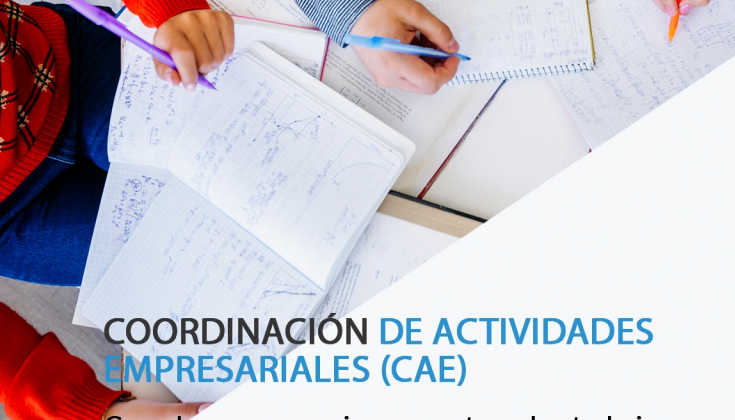




COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La CAE se regula por el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

Si las empresas incumplen con sus obligaciones en materia de coordinación, lleva consigo responsabilidades administrativas y si se deriva en daños y perjuicios dicho incumplimiento puede dar lugar a responsabilidades a nivel civil y penal.

Para evitar reclamación de responsabilidades las empresas deben comprobar que las empresas con las que trabajan cumplen con sus obligaciones en todos los ámbitos incluido lo establecido en el RD 171/2004 y la Ley 31/1995.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA estamos para ayudarle, disponemos de un equipo técnico con experiencia atendiendo a sus necesidades.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Un Plan de Autoprotección es un documento técnico redactado por un técnico competente conforme establece el Real Decreto 393/2007, Norma Básica de Autoprotección.

Este documento contempla y describe el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA estamos para ayudarle, disponemos de un equipo técnico con experiencia atendiendo a sus necesidades.



Te informamos.
628 895 977

C./ Méjico, nº 1 (Bajo Derecha) 35.500
Arrecife, Lanzarote - Las Palmas

info@raloformacion.com
www.raloformacion.com



RALO
FORMACIÓN



Ralo |
Consultoría

PLANES DE IGUALDAD
| Elaboración e Implantación

QUE ES UN PLAN DE IGUALDAD:

Uno de sus objetivos principales es el de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Todas las empresas están obligadas a contar con un plan de igualdad si tienen una plantilla de:

- 150 a 200 personas, a partir del 07 marzo de 2020
- 100 a 150 personas, a partir del 07 marzo de 2021
- 50 a 100 personas, a partir del 07 marzo de 2022

En Ralo Formación y Consultoría, Trabajamos contigo en la implantación del Plan de Igualdad en tu empresa y Formamos al equipo humano.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA disponemos de un equipo técnico a su disposición para cualquier consulta.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El artículo 4 de R.D.1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción indica la obligatoriedad de redactar un Estudio de seguridad y salud o del Estudio básico de seguridad y salud en las obras.

Dicho Estudio será redactado por un técnico competente.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA disponemos de un equipo técnico a su disposición para cualquier consulta.

PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD

Un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico de seguridad y salud, en función del sistema de ejecución de la obra.

Conforme al R.D 1627/1997, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción, cada contratista debe realizar un Plan de Seguridad y salud en las obras que vaya a ejecutar y dicho Plan será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Saludantes del comienzo de la obra.

Si necesita un Plan de Seguridad y Salud, una Evaluación específica o un Documento de Gestión Preventiva para la obra.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA estamos para ayudarle, disponemos de un equipo técnico con experiencia atendiendo a sus necesidades.

COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS)

El CSS es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor.

En el R.D 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción indica "Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra".

Nuestro equipo técnico dispone de gran experiencia en CSS en obras de construcción tanto de edificación como obra civil, y en empresas privadas y públicas.

En RALO FORMACIÓN Y CONSULTORÍA estamos para ayudarle, disponemos de un equipo técnico con experiencia atendiendo a sus necesidades.

